

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que se expiden las bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### ACUERDO Núm. A/008/2014

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-021-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELIA

### RESULTANDO

**Primero.** Que, mediante la Resolución RES/294/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de septiembre de 2012, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), determinó los municipios de Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural denominándola Zona Geográfica de Morelia (la Zona Geográfica).

**Segundo.** Que esta Comisión, mediante el Acuerdo A/151/2012 del 20 de diciembre de 2012, convocó a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica (la Licitación).

**Tercero.** Que, el 16 de enero de 2013, esta Comisión publicó en el DOF la Convocatoria a que hace referencia el Resultando inmediato anterior.

**Cuarto.** Que esta Comisión, mediante el Acuerdo A/071/2013 del 1 de agosto de 2013, expidió las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica (las Bases de Licitación).

**Quinto.** Que los adquirentes de las Bases de Licitación (los Adquirentes) fueron los siguientes:

1. EPM Capital México, S. A. de C. V.;
2. Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.;
3. GDF Suez Consultores, S. A. de C. V.;
4. Promigas, S. A. E. S. P., y
5. Sempra Management, S. de R. L. de C. V.

**Sexto.** Que, mediante escrito DCA-SUAP-GNP-269-2013 recibido en esta Comisión el 1 de octubre de 2013, Petróleos Mexicanos (Pemex) informó que el avalúo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales estableció la cantidad de \$100 486 100.00 (cien millones cuatrocientos ochenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), como precio de los ductos de Pemex – Gas y Petroquímica Básica (PGPB) que se desincorporarán como parte de la Licitación.

**Séptimo.** Que esta Comisión, mediante el Acuerdo A/091/2013, publicado en el DOF de fecha 23 de octubre de 2013, modificó el calendario de las Bases de Licitación.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción VI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (Ley de la Comisión), tiene por objeto promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural, entre otras actividades.

**Segundo.** Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión establece que este órgano desconcentrado cuenta con la atribución para otorgar los permisos de distribución de gas natural, mismos que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), deben ser otorgados para una zona geográfica determinada.

**Tercero.** Que, conforme a los artículos 28 y 40 del Reglamento, el primer permiso de distribución de gas natural para una zona geográfica debe ser otorgado mediante licitación pública, debiéndose publicar por parte esta Comisión la convocatoria correspondiente en el DOF.

**Cuarto.** Que el artículo 41 del Reglamento señala que esta Comisión debe elaborar las bases de licitación en apego a los requisitos mínimos contenidos en dicha disposición.

**Quinto.** Que el artículo 26, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía establece como facultad de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos, coordinar los procesos de licitación para el otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en lo relativo a la elaboración de bases, la evaluación de las ofertas y la proyección de las resoluciones que determinen el fallo y el otorgamiento del permiso correspondiente.

**Sexto.** Que esta Comisión pretende instrumentar un mecanismo de Licitación que permita la presentación y la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas de manera ágil, expedita y transparente, de forma tal que los resultados de la evaluación de las mismas sean conocidos por los Adquirentes de manera inmediata, bajo criterios de claridad, certidumbre y transparencia.

**Séptimo.** Que toda vez que el acto de presentación y apertura de Ofertas Técnicas estaba previsto para el 11 de marzo de 2014, conforme al calendario a que hace referencia el Resultado Séptimo del presente Acuerdo, esta Comisión se encuentra en posibilidades para llevar a cabo la modificación de las Bases de Licitación, de conformidad con el numeral 2.27 de dicho instrumento.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VI, y último párrafo, 3, fracciones VIII, XII, XIV y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 9, 11, 13, 14, fracción I, incisos a) y c), 15, primer párrafo, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, 16, fracciones VII y IX, 32, 35, fracción I, y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 26, 28, 38, 40, 41 y 61, del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, letras A, y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se modifican las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia, conforme a los documentos anexos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo, así como las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012 y sus anexos, a los Adquirentes EPM Capital México, S. A. de C. V.; Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.; GDF Suez Consultores, S. A. de C. V.; Promigas, S. A. E. S. P., y Sempra Management, S. de R. L. de C. V.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** Inscribese el presente Acuerdo con el número A/008/2014 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 30 de enero de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Noé Navarrete González**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

(R.- 383697)